



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION N° 519-24

Exptes. N° 282-038/22 y N° 282-017/23.-

22 JUL. 2024

VISTO, las declaraciones juradas mensuales presentadas por la licenciataria Tecno Acción Salta S.A. correspondientes al período enero a diciembre 2022;

CONSIDERANDO

Que, las declaraciones juradas de la licenciataria del juego de azar en la Provincia de Salta revisten liminar importancia toda vez que, a través de ellas, se determinan las obligaciones que deben cumplir las mismas en razón de la concesión que le fuera otorgada. En efecto, en lo que respecta a este Organismo de Control, la determinación de los ingresos anuales de cada uno de los operadores autorizados, en este caso Tecno Acción Salta S.A., resultan la base para el cálculo del canon debido al Estado provincial y para la llamada tasa de fiscalización generada a favor del Ente Regulador del Juego de Azar;

Que, sobre el particular cuadra distinguir que el canon que le corresponde pagar por los juegos lotéricos que se explotan, consiste en un porcentual del 17% (cfr. artículos 2.2 del Anexo II del Decreto 1502/14) calculados sobre las utilidades netas de la unidad de negocios. Sobre esa misma base, se calcula el porcentual del 2% correspondiente a la tasa de fiscalización devengada en el ejercicio siguiente (inciso a) del artículo 52 de la Ley 7020) toda vez que, el primero es mensual (calculado sobre los ingresos ocurridos en el mes inmediato anterior a la fecha establecida como de pago), mientras que el segundo es anual (calculada sobre los ingresos reales o presuntivos generados en el año anterior al pago);

Que, también corresponde reiterar el concepto de “ingreso del operador de juego (o *net win*)” de sus distintas unidades de negocios y como tal, es considerado a la utilidad consistente en el resultado entre la diferencia de los ingresos de apuestas y el pago de premios, más las comisiones percibidas por el licenciatario y, en el caso de loterías, más los premios caducos (párrafo cuarto del artículo 2º del Anexo II del Decreto 1502/14). Para los juegos lotéricos de terceros que se comercializan en la Provincia de Salta, el canon a percibir se calcula sobre el monto de la comisión que percibe la licenciataria más los premios caducos, mas todo ingreso que perciben por dicha explotación (Fondo Solidario, Quini 6, Brinco, Loto y Loto 5);



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION Nº

519-24

Exptes. Nº 282-038/22 y Nº 282-017/23.-

Que el artículo 38 inciso c) de la Ley 7020 dispone que el Directorio del Ente Regulador del Juego de Azar realizará las auditorías y demás técnicas de control para determinar la observancia de las obligaciones contractuales de los licenciatarios y, mediante el ya citado Decreto Nº 1504/14 (artículo 2º, párrafo 2.6)), el Poder Ejecutivo ha confiado en el En.Re.J.A. el control, la fiscalización, la auditoría y demás acciones necesarias para el seguimiento y cobro del canon;

Que, para finalizar el marco normativo bajo el cual se emite este instrumento, corresponde señalar que el Regulador ha dictado la Resolución Nº 268/15 que reglamenta el proceso y los procedimientos que los operadores deben observar en orden a la presentación de sus declaraciones juradas de las mencionadas utilidades. Siendo que esa obligación es mensual para la determinación, control y pago del canon, su aprobación en el año calendario servirá como base para la determinación y pago de la tasa de fiscalización;

Que, durante el período bajo análisis y en el expediente 282-0038/22 luce agregado un informe final emitido por el área de control, y que, por tanto, correspondería determinar las utilidades del operador Tecno Acción Salta. S.A. durante el ejercicio 2022, en la suma de \$3.003.239.280,24, resultando consecuentemente un canon total por el ejercicio 2022 de \$510.550.677,69 y una tasa de fiscalización correspondiente al ejercicio 2023 en la suma de \$60.064.785,61;

Que, el Directorio dispuso ratificar los montos establecidos por el área fiscalización como net win de la licenciataria Tecno Acción Salta S.A. durante el período enero a diciembre de 2.022, y suscribir la presente Resolución;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- DETERMINAR en la suma de pesos tres mil tres millones doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta con 44/100 (\$3.003.239.280,24) los ingresos de las unidades de negocio de Tecno Acción



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION N° 519-24

Exptes. N° 282-038/22 y N° 282-017/23.-

Salta S.A. correspondientes al período enero a diciembre 2022, conforme los considerandos.-

Artículo 2º.- En consecuencia **DETERMINAR** en la suma pesos quinientos diez millones quinientos cincuenta mil seiscientos setenta y siete con 69/100 (\$510.550.677,69) y **TENER** por abonado el canon correspondiente al período mencionado en el artículo primero.-

Artículo 3º.- DETERMINAR en la suma de pesos sesenta millones sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco con 61/100 (\$60.064.785,61) y **TENER** por abonada la Tasa de Fiscalización correspondiente al período 2023, conforme a la suma determinada por los ingresos del año 2022, de conformidad a los considerandos.-

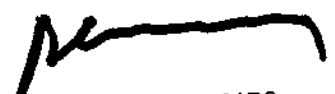
Artículo 4º.- TOME INTERVENCION el área Juegos Lotéricos y el área Administrativo Contable para conocimiento de la presente y de lo aquí resuelto.-

Artículo 5º.- HACER SABER al operador que la presente no implica ni importa carta de pago respecto de diferencias que pudieran detectarse con motivo de deudas de períodos anteriores o falseamiento de datos.-

Artículo 6º.- REGISTRAR, notificar y archivar.-


ADRIAN AMEN
VICEPRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR